



Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 18/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Jacinto Arroyo Sánchez

Secretario:

En Riobobos, siendo las 20,30 horas del día 31 de Octubre de 2022, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Facilitada con la suficiente antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de Julio de 2022, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación; no presentándose ninguna, la Corporación, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), considera conforme el acta y, por ende, es aprobada **por unanimidad** de los miembros de la Corporación. (9).

2º. PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.





Ayuntamiento de Riolobos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del borrador del Presupuesto, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023.

El estado de ingresos y de gastos que compone el Presupuesto de la Entidad que se presenta para el ejercicio 2023, consta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS

112,00	I.B.I. Rustica	76.000,00
113,00	I.B.I. Urbana	123.500,00
115,00	I.Vehículos T.M.	60.800,00
130,00	I.A.E.	9.000,00

TOTAL CAPITULO 1º **269.300,00**

CAPITULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS

290,00	I.Construc.I.Obras	9.000,00
--------	--------------------	----------

TOTAL CAPITULO 2º **9.000,00**

CAPITULO 3º TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

300,00	Tasa Abastec.Agua	40.600,00
301,00	Tasa Alcantarillado	9.000,00
302,00	Tasa Recog.Basuras	68.000,00
303,00	Recogida de Residuos Punto Limpio	600,00
309,00	Tasa Cementerio	7.000,00
310,00	Velatorio	4.000,00
311,00	Ayuda a domicilio	7.000,00
320,00	Voz Pública	100,00
325,00	Expedición de documentos	1.000,00
329,00	Apertura de Establecimientos	100,00
331,00	Vados	900,00
332,00	Tasa Postes y Palomillas	6.000,00
335,00	Tasa Ocupa.Vía Publica	100,00
337,00	Tasa Terrazas, Mirad.Vuelo Vía Pública	2.000,00
338,00	Compensaciones de Telefónica de España, S.A.	2.000,00
339,00	Tasa Puestos,Barracas, ..	2.000,00
343,00	Instalaciones Deportivas	15.000,00



Ayuntamiento de Riobobos

349,00	Fotocopia Fax	200,00
391,90	Multas	100,00
392,11	Recargo de Apremio	3.700,00
393,00	Intereses de demora	1.200,00
399,00	Otros Ingresos	1.000,00

TOTAL CAPITULO 3º	171.600,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420,00	Fondo Nac.Coop. Municipal	300.000,00
420,90	Ministerio de Justicia. Aportac. Manten. Juzgado Paz	1.800,00
450,00	Fondo Reg.Coop. Municipal	59.600,00

TOTAL CAPITULO 4º	361.400,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES

520,00	Intereses Depósitos Bancarios	100,00
541,00	Prod. Arrend. Fincas Urbanas	15.000,00
542,00	Prod. Arrend. Fincas Rústicas	35.000,00

TOTAL CAPITULO 5º	50.100,00
--------------------------	------------------

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

601,00	Venta finca rústica (Parcela 2169, Polígono 9) SICAR	45.000,00
--------	--	-----------

TOTAL CAPITULO 6º	45.000,00
--------------------------	------------------

CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CAPITULO 7º	
--------------------------	--

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS



Ayuntamiento de Riobobos

TOTAL CAPITULO 8º

CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL CAPITULO 9º

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2023

906.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1º	Impuestos Directos	269.300,00
2º	Impuestos Indirectos	9.000,00
3º	Tasas Precios Públicos y otros ingresos	171.600,00
4º	Transferencias Corrientes	361.400,00
5º	Ingresos Patrimoniales	50.100,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de Inversiones Reales	45.000,00
7º	Transferencias de Capital	-
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8º	Activos Financieros	
9º	Pasivos Financieros.	

TOTAL

906.400,00

PRESUPUESTO GASTOS 2023

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL

912,100,00	Altos Cargos	57.500,00
920,120,01	Sueldos Grupo A2	15.500,00
920,120,03	Sueldos Grupo C1	11.100,00
920,120,04	Sueldos Grupo C2	9.500,00
920,120,05	Sueldos Grupo E	17.500,00
920,120,06	Trienios	18.000,00
920,121,00	Complemento de Destino	33.000,00



Ayuntamiento de Riolobos

920,121,01	Complemento Específico	45.000,00
920,130,00	Retribucionales Pers. Laboral Fijo	40.000,00
920,131,00	Personal Laboral Contratado	10.000,00
920,150,00	Productividad	36.000,00
920,151,00	Gratificaciones	6.000,00
920,160,00	S. Social	75.000,00

TOTAL CAPITULO 1	374.100,00
-------------------------	-------------------

CAPITULO 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

311,209,00	Cánones	10.000,00
450,210,00	Reparaciones manten y conserv infraestructuras y bienes naturales	35.000,00
450,212,00	Reparación , manten y conserva edificios y otras construcciones	21.000,00
450,213,00	Reparación, mantenimiento y Conservación Maquinaria	7.000,00
920,220,00	Material de Oficina	5.000,00
330,220,01	Prensa, revistas, libros tec.	600,00
920,220,02	Material Infomático no inventariable	3.000,00
165,221,00	Alumbrado Público	17.000,00
920,221,00	Energía Eléctrica	31.500,00
161,221,01	Productos tratamiento del Agua y Análisis	18.000,00
920,221,02	Gas	100,00
920,221,03	Combustible y Carburante	18.000,00
920,221,04	Vestuario y equipo para personal	2.000,00
920,221,06	Productos farmacéuticos	500,00
920,221,10	Productos de limpieza	2.000,00
171,221,13	Manutención y asistencia de animales	400,00
920,222,00	Comunicaciones Telefónicas	7.500,00
920,222,01	Comunicaciones Postales	1.200,00
925,223,00	Servicio de Transporte	700,00
920,224,00	Primas de Seguros	4.000,00
912,226,01	Atenciones protocolarias y representativa	700,00
912,226,02	Publicidad y propaganda	500,00
920,226,04	Gastos Jurídicos	1.000,00
920,226,07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
330,226,99	Canon SGAE	1.800,00
337,226,09	Actividades Culturales y Deportivas	15.000,00
338,226,09	Festejos Populares	55.000,00
929,226,99	Otros Gastos Diversos	5.000,00
1621,227,00	Recogida de Basuras	80.000,00
920,227,01	Alarmas en edificios municipales	1.800,00
920,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	22.000,00
920,227,08	Servicio de Recaudación	14.000,00
934,227,99	Comisiones y gastos bancarios	500,00
912,230,00	Dietas de Organos de Gobierno	1.000,00
920,230,20	Dietas de personal no directivo	1.000,00
912,231,00	Gastos de Locomoción Organos de Gobierno	1.000,00
920,231,20	Gastos de Locomoción personal no directivo	1.500,00
912,233,00	Asistencia Organos colegiados	3.000,00





Ayuntamiento de Riolobos

TOTAL CAPITULO 2º	390.300,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 3º GASTOS FINANCIEROS

TOTAL CAPITULO 3º	-
--------------------------	----------

CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES
--

943,463,00	Transferencias a Mancomunidad	22.000,00
912,466,00	Cuotas FEMP, ADESVAL y otras	2.000,00
231,480,01	Ayudas a la natalidad	2.000,00
327,480,02	Club Tercera Edad de Riolobos	1.200,00
327,480,03	Asociacion de Mujeres de Riolobos	250,00
327,480,04	Asociación de amas de casa de Riolobos	250,00
334,480,05	Grupo Folk Zangaena de Riolobos	1.200,00
334,480,06	Banda de cornetas y tambores los tres cantos de Riolobos	250,00
341,480,07	Asociacion clup de petanca de Riolobos	250,00
341,480,08	Sociedad de Caballistas de Riolobos	250,00
341,480,09	Asociación de Pescadores de Riolobos	250,00
341,480,10	Asociación de cazadores Virgen de Argamasa de Riolobos	250,00
341,480,11	Club polideportivo de Riolobos	1.200,00
341,480,12	AMPA	250,00
327,480,13	Asociación Juvenil "La Troji"	1.000,00

TOTAL CAPITULO 4º	32.600,00
--------------------------	------------------

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6º INVERSIONES REALES

459,619,01	Invers. en infraestructuras y bienes de interes general	29.349,96
450,619,02	Invers. En infraestructuras (venta finca rustica) SICAR	45.000,00
920,625,00	Inversiones en Mobiliario	8.000,00
920,626,00	Inversiones en equipamiento Informatico	6.000,00
933,682,00	Inversiones en Edificios Públicos	10.000,00
920,623,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00

TOTAL CAPITULO 6º	103.349,96
--------------------------	-------------------

CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
--

TOTAL CAPITULO 7º	-
--------------------------	----------

B) OPERACIONES FINANCIERAS.





Ayuntamiento de Riolobos

CAPITULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS

--	--

CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS

011,911,00	Reintegro anticipo reintegrable Diputacion Prov.	6.050,04
------------	--	----------

TOTAL CAPITULO 9º

6.050,04

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

906.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal	374.100,00
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	390.300,00
3º	Gastos Financieros	-
4º	Transferencias Corrientes	32.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones Reales	103.349,96
	B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8º	Activos Financieros	
9º	Pasivos Financieros	6.050,04
	TOTAL	906.400,00

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Por último, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

A) FUNCIONARIOS





Ayuntamiento de Riobobos

Plaza	Puestos	Escala	Sub-Escala	Grupo	Estado
Secretario-Interventor	1	Habilitación Nacional	Secret-Interv	A1/A2	cubierta
Administrativo	1	Admón.General	Administrativa	C1	cubierta
Auxil. Advo	1	Admón. General	Administrativa	C2	cubierta
Ordenanza Servicios Múltiples	1	Subalterna	Serv. Especiales	E	cubierta
Alguacil	1	Subalterna	Serv. Especiales	E	Interino

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza	Puestos	Puesto	Estado
Personal obras, serv.	1	Oficial	cubierta
Personal de obras y servicio	1	Peon ½ jornada	Vacante

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2023

A) FUNCIONARIOS

Denominación	Puestos	Grupo	Nivel C.D.	C- Espec./mes (2021)	Titulac	Acceso
Secretario-Interventor	1	A/2	26	1.786,75	Grad./Equiv	Concurso Hab. Nac
Administrativo	1	C1	18	451,21	Bach/Equiv	Opos. L
Aux. Administrativo	1	C2	16	325,68	Grad. ESO/Equiv	Opos. L
Ordenanza Serv. Múltiples	1	E	13	215,09	Cert.Esc/Equiv	Opos. L
Alguacil	1	E	13	215,09	Cert.Esc/Equiv	Opos. L

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Puestos	Titulac	Acceso
Oficial. Serv.Multiples	1	Grad. ESO/Equiv	Opos. Libre
Peón Serv. Mult ½	1	Grad.	Concurso



Ayuntamiento de Riobobos

jornada	ESO/Equiv
---------	-----------

Las Retribuciones de los funcionarios se actualizarán a fecha 1 de enero de 2023, con el incremento, si existe, que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Debatido suficiente el asunto, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, **por unanimidad (9)**, y por ende, **por mayoría absoluta**, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos para el ejercicio 2023, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como han sido presentados,

Segundo.- Exponer en el B.O.P. el correspondiente anuncio de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 y la plantilla de personal a efecto de que los interesados en el plazo de 15 días presenten cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna, debiéndose publicar en el B.O.P. un resumen por capítulos del Presupuesto, la Plantilla de Personal y la RPT.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 3/2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente de Modificación de créditos 3/2022 que se somete a consideración del Pleno.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 21 de octubre por la que incoa el correspondiente expediente de modificación presupuestaria y se proponen las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, tanto en aumentos como en bajas de créditos.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 24 de octubre.

Visto el Dictamen favorable evacuado por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de octubre de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riobobos, sin necesidad de debate al no solicitar ningún concejal la palabra, **por unanimidad de los Sres. concejales (9)** y por ende, **por mayoría absoluta**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2022 según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito se amplía o se dota:

Aplicación P.	Concepto	importe
161,221,01	Produc. Tratamiento del Agua	6.000,00





Ayuntamiento de Riobos

1621,227,00	Recogida de Basuras	9.000,00
312,622,00	Ampliacion Residencia Mixta	6.000,00
330,226,99	Canon SGAE	1.124,74
330,619,01	Obras en Iglesia de Pajares	5.000,00
338,226,09	Festejos Populares	8.000,00
450,212,00	Repara. Mant y conservacion edificios y otr	6.000,00
920,100,00	Altos Cargos	900,00
912,226,01	Atenc. Prot. Y Representa	2.000,00
920,120,01	Sueldo Grupo A2	300,00
920,120,03	Sueldo Grupo C1	190,00
920,120,04	Sueldo Grupo C2	150,00
920,120,05	Sueldo Grupo E	280,00
920,120,06	Trienios	220,00
920,121,00	C. Destino	400,00
920,121,01	C. Específico	600,00
920,130,00	Personal Laboral Fijo	500,00
920,131,00	Personal Laboral contratado	150,00
920,131,01	Personal PCEME 2021	153,58
920,131,02	Personal PCEME 2022	19.400,00
920,131,03	Personal Plan Integra. 2022	3.400,00
920,131,04	Personl Plan Empleo EELL 2022	1.000,00
920,131,07	Personal Plan Act. Cultura 2022	1.700,00
920,131,08	Personal Plan Integra 2021	2.024,67
920,131,09	Personal P. Ciud Saluda y Sost 2021	1.804,59
920,131,11	Personal AEPSA 2021	4.809,67
920,131,13	Personal PALV 2021/22	754,78
920,150,00	Comp. Productividad	500,00
920,220,00	Material de Oficina	600,00
920,221,10	Productos de Limpiezas	1.500,00
920,226,04	Gtos Juiricos	500,00
920,226,07	Oposiciones y prueb. Selectivas	300,00
920,226,99	Reparaciones a Particulares	2.200,00
920,625,00	Inversiones en Mobiliario	2.000,00
920,622,00	Maquina de Aire Acondicionado	6.200,00
943,463,00	Transfer. A Mancomunidad	6.000,00

TOTAL AUMENTOS	101.662,03
-----------------------	-------------------

Financiación:

a. Bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos:

Aplicación P.	Concepto	importe
1532,609,00	Adquisicion parcela	3.000,00





Ayuntamiento de Riobos

920,131,00	Personal contratado	16.400,00
920,221,00	Energía Eléctrica	6.000,00
920,222,01	Comunicaciones Postales	1.000,00
TOTAL BAJAS		26.400,00

b. Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente al Presupuesto 2021: 75.262,03€

Según refleja la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de dicho ejercicio quedó fijado en 414.113,96€, de los cuales en los expedientes de créditos 1/2022 y 2/2022 se dispusieron un total de 239.500,00€ por lo que el importe del Remanente no dispuesto, asciende al día de la fecha a 257.613,96€, de los que se dispone en este expediente de 75.262,03€.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4º. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO AL IMPULSO Y APOYO DE PROYECTOS SINGULARES QUE PERMITAN LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL REPERCUTIENDO EN LA REVERSIÓN DE LA DESPOBLACIÓN.

Con fecha 6 de abril del presente ejercicio, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riobos se aprobó el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Riobos, por el que se concede una subvención directa con destino al impulso y apoyo de proyectos singulares que permitan la transformación territorial repercutiendo en la reversión de la despoblación; no obstante, una vez aprobado por el Pleno, la Consejería de Agricultura ha introducido algunas modificaciones, que si bien no son sustanciales, pues no afectan ni al programa a ejecutar Conect@te Riobos, ni a su financiación, obliga a que se someta a conocimiento y consideración del Pleno dichas modificaciones.

La Corporación, examinado el Convenio definitivo firmado por Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura D. Manuel Mejias Tapia el día 13 de septiembre de 2022, viso el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 31/10/2022 **por unanimidad**, (9) y por ende, por **mayoría absoluta**, acuerda:





Ayuntamiento de Riobobos

Primero. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Riobobos y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura por el que se concede una subvención directa con destino al impulso y apoyo de proyectos singulares que permitan la transformación territorial repercutiendo en la reversión de la población.

Segundo. Publicar en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento el texto completo del Convenio, por plazo de 15 días para conocimiento de los interesados para que, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Cuarto. Remitir el Convenio al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo que fija la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público.”

5º. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AREA FUNCIONAL DE PLASENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el Diputado Provincial del Area de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 28 de julio de 2022, por el que se remite el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Area Funcional de Plasencia, dentro de la Estrategia DUSI Plasencia y entorno.

Da cuenta del informe favorable de la Técnico Municipal de fecha 19/10/2022, en el que se detallan las actuaciones que el Plan de Movilidad Urbana contempla para el municipio de Riobobos:

1. *Localización de puntos estratégicos varios de zonas destinadas a aparcabicis.*
2. *Situación actual de punto de recarga de vehículos eléctricos.*
3. *Mejora de la seguridad vial en la travesía (Avda. de Plasencia).*
4. *Mantenimiento y mejora de los pasos peatones existentes.*

Sin que se producto debate, pues no se solicita la palabra por ningún concejal, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 31 de octubre del presente, **por unanimidad** (9) y por ende, **por mayoría absoluta**, acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Area Funcional de Plasencia, así como las actuaciones que contempla para el municipio de Riobobos.





Ayuntamiento de Riobobos

Segundo. Remitir el acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres.

6. ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN DE CACERES (CENTRAL DE CONTRATACION).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Vicepresidente 1º y Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres firmado con fecha 4 de octubre de 2022, por el que se invita al Ayuntamiento de Riobobos a adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial .

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una Central de Contratación creada por la Diputación con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación, y que en principio se pretende contratar el suministro eléctrico.

Por el Sr. Concejal D. Michael Pérez, pregunta al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento está obligado a contratar con la Diputación, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no, que hará uso de la Central cuando así se acuerde.

Debatido lo suficientemente el asunto, la Corporacion,

Considerando que la Diputación Provincial de Cáceres, por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de los previsto en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico-presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando que este Ayuntamiento de Riobobos está interesado en la utilización de la Central de Compras creada por la Diputación Provincial de Cáceres . Visto el Informe del Secretario que obra en el expediente.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Riobobos de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen





Ayuntamiento de Riobobos

Local, los artículos 228 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **por unanimidad** (9) y por ende, con el voto favorable de la **mayoría absoluta**, acuerda:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Riobobos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por acuerdo plenario de fecha día 26 de Mayo de 2022 y publicado en el BOP n.º 0116 de 20 de Junio de 2022.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado, así como para la adhesión a los distintos acuerdos marco, contratos y otras licitaciones que la central de compras de la Diputación Provincial de Cáceres saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Riobobos.

“CONVENIO ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIOBOBOS AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

En Cáceres, a _____

REUNIDOS:

De una parte D. _____, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985. de 2 de abril. reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día _____, asistido por D./D^a _____, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. Jose Pedro Rodriguez Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riobobos, expresamente habilitado para este acto por el Pleno del Ayto. de Riobobos, en sesión celebrada en fecha 31/10/2022.





Ayuntamiento de Riobobos

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, Central de Contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO: *Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.*

SEGUNDO: *Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.*

TERCERO: *Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.*

CUARTO: *Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos,*





Ayuntamiento de Riobobos

informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO: *Que el Ayuntamiento de Riobobos, por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 31/10/2022, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.*

*En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:*

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento Riobobos al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus





Ayuntamiento de Riobobos

características y precios actualizados semanalmente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de Riobobos, las siguientes:

- 1.-** Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.-** Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.-** Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.-** Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Central de Contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en la Instrucción reguladora del funcionamiento de la Central de Contratación (BOP de Cáceres num.116, de 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por





Ayuntamiento de Riobobos

alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la Instrucción reguladora del funcionamiento de la Central de Contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevase cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.
Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.
- o Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:
 - Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
 - Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
 - La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia del Ayuntamiento de Riobobos.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden





Ayuntamiento de Riobobos

jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

7º CESION A I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U. LINEA DE BT. PARA SUMINISTRO AL COMPLEJO PISCINA.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se adjudicó a D. J. Antonio Arroyo Calvo, la ejecución de la obra “Instalaciones Eléctricas en BT para suministro al complejo Piscina Municipal”.

La obra se ha ejecutado correctamente habiéndose obtenido correspondiente Certificado de Inspección de Instalación Eléctrica de Baja Tensión por PROTEX (Organismo de control autorizado por la Junta de Extremadura acreditado por ENAC con acreditación num. 441/EI 609).

Teniendo en cuenta que el artículo 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dispone que todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro, el Sr. Alcalde propone que la Línea se ceda a la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

Sin que haya debate al no solicitar ningún concejal la palabra, la Corporación, **por unanimidad** (9), y por ende, **por mayoría absoluta**, acuerda:

Ceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U. las siguientes instalaciones:

“Instalaciones Eléctricas en BT para suministro al complejo Piscina Municipal, consistentes en red subterránea de baja tensión con longitud 124m, ejecutada con conductor del tipo XZ1-K de A1 con sección 3(1X240) mm².”

8º. AVANCE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE RIOLOBOS

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que, al contar Riobobos como norma urbanística local vigente las “Normas subsidiarias de Delimitación de Suelo Urbano” aprobadas en 1983, se hace necesario la aprobación de un Plan Municipal General; es por lo que se encargó a la Oficina de Gestión Urbanística de la “Mancomunidad de Rivera de Fresnedosa” que se empezara a redactar; no obstante, una vez empezados los trabajos, la Técnico que estaba al frente del proyecto dejó de trabajar en la Mancomunidad, lo que vino acompañado de la entrada en vigor la actual Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS).

Continua informando que, con el objeto de agilizar los trabajos, por el Sr. Alcalde,





Ayuntamiento de Riobobos

previa Memoria justificativa, por Resolución num. 154/2021, de fecha 13 de septiembre de 2022, se acordó adjudicar el contrato menor de prestación de servicios de “Finalización de redacción del Plan Municipal General de Riobobos” adaptado a la LOTUS, al arquitecto D. Antonino Antequera Reglado.

Consta en el expediente informe del Secretario de la Corporación en el que se hace constar, entre otras cosas que el artículo 49 de la LOTUS, exige, como primeras actuaciones en la redacción del Plan Municipal General:

a) Acuerdo de redacción del Plan General Municipal por el órgano municipal competente.

b) Aprobación por el órgano municipal competente del avance de Plan General Estructural y Documento de Inicio de la tramitación ambiental, que serán remitidos al órgano ambiental.

Presentado por el Arquitecto redactor el Avance del Plan General Municipal de Riobobos, procede, si la Corporación lo estima oportuno, su aprobación y remisión a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura para el informe ambiental correspondiente.

Sometido el asunto a votación sin que se haya producido debate pues ninguno de los Sres. Concejales pidió la palabra, la Corporación **por unanimidad** (9), y por ende, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Aprobar la redacción del Plan General Municipal de Riobobos.

Segundo. Aprobar el Avance del Plan General Municipal de Riobobos redactado por el arquitecto D. Antonino Antequera Reglado.

Tercero. Someter a información pública el Avance del Plan General Municipal de Riobobos, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Cáceres, por un plazo de 15 días así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica.

Cuarto. Remitir el Avance del Plan General Municipal de Riobobos, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

9º. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO (Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como **medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público** y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.





Ayuntamiento de Riobobos

El artículo 23 del citado RDL, en relación con el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, dispone:

“1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo que ordena la citada disposición, la Corporación **por unanimidad**, y por ende, **por mayoría absoluta**, (9) y por ende, por la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

Primero. Aprobar un incremento de las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Segundo. El incremento del 1,5% se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Tercero. Teniendo en cuenta lo que se establece en la Base Décima de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, los anteriores acuerdos, serán aplicables a las retribuciones que percibe el Alcalde y el Concejal Delegado de Obras.

10º PROYECTO OBRA 2020/121/02409 “MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO” DE RIOLOBOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo del Pleno de la Diputación de Cáceres de 29 de Septiembre de 2022, por el que se modifica el Plan Extraordinario Reactiva Obra Pública 2020/2021, desglosando expedientes de licitación para varios municipios, entre los que se encuentra Riobobos.

El acuerdo Plenario de Diputación separa la obra que estaba prevista ejecutar conjuntamente en Riobobos y Pedroso de Acim, y por ende, se contempla una obra independiente para cada pueblo, de tal forma que al Ayuntamiento de Riobobos se le asigna como número de Expediente el **2020/121/02409** a la obra “**Mejoras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento**” de Riobobos, con un presupuesto de **57.402,41€** financiada





Ayuntamiento de Riobobos

por la Diputación en un 85% (48.792,05), y por el Ayuntamiento de Riobobos en un 15% (8.610,36€).

La Corporación, por **unanimidad (9)**, y por ende, por la **mayoría absoluta** de sus miembros, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de obra “Mejoras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento” de Riobobos, con número 2020/121/02409 incluida en el Plan Extraordinario Reactiva Obra Pública 2020/2021 que cuenta con un presupuesto de 57.402,41€, y que está financiada por la Diputación en un 85% (48.792,05), y por el Ayuntamiento de Riobobos en un 15% (8.610,36€).

Segundo. Mantener los compromisos municipales aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio de 2021 y la aportación municipal en relación en esta obra. (La aportación municipal fue transferida a la Diputación el día 7 de julio de 2021).

11º EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2022.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de octubre, que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos num. 2/2022.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 24/10/2022, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
01/0002305/ 21	25/10/2021	SERTRAGUA, S.L.L	Junta Plana DN-110	11,00
2100139	08/10/2021	Juan Fernandez Municio	Suministros varios	1.333,58
FA21-378	30/11/2021	Marcelino Martinez Nieto, S.L	Alquiler sonido concierto “Celtas Cortos”	2.178,00
TOTAL.....				3.522,58

Teniendo en cuenta que según el Informe del Secretario-Interventor dichos créditos pueden reconocerse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presente Presupuesto de Gastos:





Ayuntamiento de Riobobos

Ejercicio	Concepto	Aplicacion presupuestaria	Importe
2022	Productos Tratam del Agua	161.221.01	11,00
2022	Rep. Mant. y conserv. maquinaria	450.213.00	1.333,58
2022	Festejos Populares	338.226.09	2.178,00
TOTAL			3.824,32€

La Corporación, una vez deliberado el asunto, **por unanimidad** (9), y por lo tanto por **mayoría absoluta**, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos correspondientes a facturas por servicios prestados en ejercicios anteriores:

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
01/0002305/ 21	25/10/2021	SERTRAGUA, S.L.L	Junta Plana DN-110	11,00
2100139	08/10/2021	Juan Fernandez Municio	Suministros varios	1.333,58
FA21-378	30/11/2021	Marcelino Martinez Nieto, S.L	Alquiler sonido concierto "Celtas Cortos"	2.178,00
TOTAL.....				3.522,58

Segundo. Reconocer los créditos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos de 2022:

Ejercicio	Concepto	Aplicacion presupuestaria	Importe
2022	Productos Tratam del Agua	161.221.01	11,00
2022	Rep. Mant. y conserv. maquinaria	450.213.00	1.333,58
2022	Festejos Populares	338.226.09	2.178,00
TOTAL			3.824,32€





Ayuntamiento de Riobobos

12º. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprenden desde la número **191/2022** de fecha 5 de abril de 2022 hasta la número **270/2022** de fecha 18 de julio del mismo ejercicio.

Igualmente se da cuenta de los siguientes expedientes de generación de créditos por nuevos ingresos:

- **Expte. de Generación de Créditos num. 15/2022:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **40.000,00€** con al **Políticas contra la Despoblacion**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 16/2022:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **5.000,00€** como ampliación concedida para la contratación de informador-dinamizador para el Centro de Interpretación de Riobobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 17/2022:** Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se concede una subvención de **72.100,00€** para la contratación de desempleados de AEPSA (Programa de Garantía de Rentas 2022).
- **Expte. de Generación de Créditos num. 18/2022:** Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se concede una subvención de **88.600,00€** para la contratación de desempleados de AEPSA (Programa de Generación de Empleo Estable 2022).
- **Expte. de Generación de Créditos num. 19/2022:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **725,07€** con al Programa **Fondos Bibliograficos 2022**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 20/2022:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **289.473,68€** con cargo al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y el Ayuntamiento para la ejecución del proyecto **CONCECT@TE** Riobobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 21/2022:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **4.754,02€** para el equipamiento del Consultorio Médico.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 22/2022:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **2.000,00€** para el Fondos Bibliograficos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 23/2022:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **5.712,12€** para la ejecución del Programa Ciudades Saludables y Sostenibles 2022.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 24/2022:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **9.309,25€** para materiales obra AEPSA 2021.





Ayuntamiento de Riobobos

La Corporación se da por enterada.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21,10 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Jose Pedro Rodriguez Martin

EL SECRETARIO
Jose Luis Martin Martin

